Esquel, 30 de agosto de 2021.-

------<u>VISTO</u>: ----------

-----Los recursos de apelación interpuestos por el actor J. L. G. y por la demandada Municipalidad de José de San Martin contra la Sentencia Definitiva N° 17/2021 del 27/05/2021, concedidos el 01/06/2021 y 09/06/2021, respectivamente; y----------

------<u>CONSIDERANDO</u>:----------

-----Se alzaron contra la sentencia N° 17/2021 que hizo lugar a la demanda promovida por J. L. G. contra la Municipalidad de José de San Martín condenando a ésta a abonar al actor $ 3.603.081,42 más los intereses; Impuso las costas del juicio a la demandada vencida; Y reguló honorarios a los profesionales intervinientes.----------

----Los recursos fueron concedidos libremente.----------

---El 29/07/2021 se puso en Secretaria para que expresen agravios. Vencido el plazo los apelantes no lo hicieron es decir, no dijeron que agravios que le causa la sentencia y los motivos que tienen para considerarla errónea. No cumplieron con la manda del art. 262 del CPCC. (Ver informes de secretaria del 17/08/2021 y del 18/08/2021).----------

-----En consecuencia, corresponde declarar la deserción de los recursos conforme el art. 269 del CPCC.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

-----1°).- DECLARAR DESIERTOS los recursos de apelación intentados por el actor Sr. J. L. G. y por la demandada Municipalidad de J. de San Martin contra la Sentencia Definitiva N° 17/2021 del 27/05/2021, concedidos el 01/06/2021 y 09/06/2021, respectivamente (art. 269 del CPCC).----------

------2°).- REGÍSTRESE, notifíquese.----------

-----La presente resolución es firmada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17).----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL Nº 175 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2021. CONSTE.-

MARIANA RODRÍGUEZ SAÁ
SECRETARIA